

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, relativo al Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pallaruelo de Monegros (Huesca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pallaruelo de Monegros (Huesca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 14 de octubre de 1985 (BOA número 88 de 28-10-85).

PRIMERO.—Con fecha 10 de mayo de 1991 el Director General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, aprobó el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pallaruelo de Monegros (Huesca), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida Ley.

SEGUNDO.—Que el Acuerdo de concentración con los documentos inherentes estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Pallaruelo de Monegros (Huesca), durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pallaruelo de Monegros (Huesca).

TERCERO.—Que durante dicho plazo de treinta días, podrá establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, plaza Cervantes, número 1, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Huesca, 21 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, Jesús Peña Urmeneta.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de mayo de 1991, de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se declaran los terrenos que han quedado como francos y registrables.

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, hace saber que como consecuencia de la Resolución del concurso público de registros mineros, cuya relación se detallaba en el BOE de 30-3-1985, han quedado desiertos los terrenos francos que los mismos incluían, salvo cuarenta y seis cuadrículas mineras que fueron adjudicadas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, esta División Provincial declara los terrenos francos que quedaron desiertos, como francos y registrables, admitiéndose nuevas solicitudes sobre los mismos, una vez transcurridos ocho días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Zaragoza, 22 de mayo de 1991.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1991, de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se declaran los terrenos que han quedado como francos y registrables.

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, hace saber que como consecuencia de la Resolución del concurso público de registros mineros, cuya relación se detallaba en el BOE de 13-6-90, han quedado desiertos los terrenos francos que los mismos incluían, salvo cuarenta y seis cuadrículas mineras que han sido adjudicadas y que se expresan a continuación:

Número	Nombre	Cuadrículas adjudicadas
2593	Buena Fe	69
2623	Cristina	747
2643	Machairodus	472
2662	Azuara	76

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, esta División Provincial declara los terrenos francos que quedaron desiertos, como francos y registrables, admitiéndose nuevas solicitudes sobre los mismos, una vez transcurridos ocho días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Zaragoza, 22 de mayo de 1991.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, que se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a doña Aurora Ramos López-Ramos y don Fernando Blanco Sarín de la resolución recalda en el expediente que se instruye en este Servicio Provincial en interés de la menor Tania Blanco Ramos por encontrarse ausentes en el domicilio señalado para ser notificados.

VISTO el expediente del menor Tania Blanco Ramos, instruido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de protección y tutela de menores por el Decreto 119/88 de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón y Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de menores de la Diputación General de Aragón.

RESULTANDO: Que, conocida la situación del citado menor, se procedió por el Asistente Social de Recepción, a realizar un estudio preliminar de la misma.

RESULTANDO: Que, dicho estudio puso de manifiesto la necesidad de una intervención inmediata ante la falta de la necesaria asistencia moral o material en que se encuentra el referido menor, dado que se encuentra residiendo con una persona a la que no le une ningún vínculo legal y que, además, ha manifestado no querer hacerse cargo de la niña. Se desconoce el paradero de su madre.

RESULTANDO: Que, trasladadas las actuaciones referidas al Jefe del Servicio provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, una vez hechas las comprobaciones previstas en la Disposición Séptima de la Orden de 30 de septiembre de 1988, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 119/88, de 21 de junio, se constató el incumplimiento o inadecuado